

Martes, 15 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

EDICTO. Aprobación definitiva Expediente 221/2020 de modificación de créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones, durante el periodo de información pública, al acuerdo, adoptado en sesión plenaria de fecha 13/11/2020, de aprobación inicial del expediente n.º 221/2020 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gastos; citado acuerdo inicial queda elevado a definitivo.

Conforme al artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva, con el siguiente resumen:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO (euros)
PRESUPUESTARIA		
1532 623 00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TEC.Y UTILLAJE	360,00
161 210 00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.450,00
161 213 00	MAQUINARIA, INSTAL.TECNICAS Y UTILLAJE	1.050,00
161 221 99	OTROS SUMINISTROS ABAST.AGUA	900,00
1623.221 99	SUMINISTROS CONTEN. RECOGIDA RESIDUOS	600,00
164.625.00	EQUIP. MOBILIARIO SALA VELATORIO	3.800,00
231 479 00	AYUDAS COVID19	4.500,00



Martes, 15 de diciembre de 2020

241 131.01	LABORAL PLAN REACTIVA EMPLEO 2020	2.900,00
342 609 01	OBRA ACCESIBILIDAD INST.DEPORTIVAS	100,00
414 221 03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00
920 626 00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.100,00
	TOTAL MODIFICACIÓN 19.760,00	

APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN (euros)
163 131 00	LABORAL TEMPORAL	5.000,00
241 131 00	LABORAL T. FOMENTO EMPLEO	2.560,00
330 222 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	500,00
338 226 09	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	7.000,00
920 227 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.300,00
920 629 00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS.....	3.400,00
	TOTAL MODIFICACION 19.760,00	

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. .

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.177 y 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



